

ESTATUTO SOCIAL

CLUB DE PROGRAMACIÓN

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción

Título I:

Disposiciones Generales

Artículo 1 - Nombre y Naturaleza

El Club de Programación FIUNA, es una Organización estudiantil sin fines de lucro, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 2 - Marco Legal

El Club de Programación FIUNA se rige por el presente Estatuto, por los reglamentos internos que se establezcan y por las disposiciones generales de la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Ingeniería aplicables a las organizaciones estudiantiles.

Artículo 3 - Constitución, Denominación y Duración

Se constituye el "Club de Programación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción", en adelante, "Club de Programación FIUNA", como sigla "CPF" o "</cpf> ", el tiempo del CPF tendrá una duración indefinida y solo podrá disolverse por las causas previstas en este Estatuto o por disposición de las autoridades competentes de la Facultad de Ingeniería UNA.

Artículo 4 - Domicilio

El "Club de Programación FIUNA", como sigla "CPF" o "</cpf>", fija su domicilio legal en el Campus Universitario de San Lorenzo, Paraguay, así también podrá fijar filiales en las demás Facultades de Ingeniería del interior del país, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 5 - Misión

Fomentar la cultura de la programación y el desarrollo de software dentro de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, promoviendo la formación continua, la innovación tecnológica, la participación en competencias y el desarrollo de proyectos con impacto social, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad estudiantil y el sector tecnológico del país.

Artículo 6 - Visión

Consolidarse como un referente nacional en el ámbito de la programación y la tecnología, siendo un espacio de excelencia, colaboración e innovación, que impulse el crecimiento académico, profesional y social de sus miembros, contribuyendo al avance tecnológico y al desarrollo sostenible del Paraguay.

Artículo 7 - Objetico General

Consolidar al Club de Programación FIUNA, integrado por estudiantes, egresados y colaboradores, como un espacio orientado a la promoción de la cultura de la programación y el desarrollo de software, el fomento de la investigación y la innovación tecnológica, la participación en competencias, la organización de actividades formativas, y la ejecución de proyectos con impacto social, fortaleciendo vínculos con el sector tecnológico para contribuir al desarrollo del país.

Artículo 8 - Objetivos Específicos

El Club de Programación FIUNA tiene como objetivos:

- 1. Fomentar la cultura de programación y desarrollo de software entre la
- 2. Promover el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito tecnología.
- 3. Organizar actividades educativas, competencias y eventos relacionados con la programación.
- 4. Representar a la FIUNA en competencias nacionales e internacionales de programación.
- 5. Contribuir al desarrollo tecnológico del país mediante proyectos de impacto social.
- 6. Establecer vínculos con empresas e instituciones relacionadas al ámbito tecnológico.
- 7. Fomentar la investigación y el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras.

Artículo 9 - Identidad Visual

El Club de Programación FIUNA contará con un logotipo, colores y elementos de identidad visual propios, los cuales serán aprobados por la Comisión Directiva y deberán ser utilizados en todas las comunicaciones oficiales del club. Cualquier modificación a la identidad visual deberá ser aprobada por la Asamblea General.

Título II

De los Miembros

Artículo 10 - Requisitos de Ingreso

Para ser miembro activo del Club de Programación FIUNA se requiere:

- 1. Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería UNA.
- 2. Presentar solicitud formal de ingreso a la Comisión Directiva.
- 3. Participar en el proceso de inducción establecido por el club.
- 4. Comprometerse a cumplir el Estatuto, Reglamentos y demás normativas del club.
- 5. Ser aprobado por la Comisión Directiva.

Artículo 11 - Categorías de Miembros

El Club de Programación FIUNA reconoce las siguientes categorías de miembros:

- 1. Miembros Activos: Estudiantes de la FIUNA que hayan cumplido con los requisitos de ingreso y mantengan participación regular en las actividades del club.
- 2. Miembros Honorarios: Personas que, por sus méritos o por haber prestado servicios destacados al club, sean designados como tales por la Asamblea General.
- 3. Miembros Egresados: miembros activos que hayan culminado sus estudios en la FIUNA y deseen mantener su vinculación con el club.
- 4. Miembros Colaboradores: Estudiantes de otras facultades o personas externas a la Universidad que colaboren regularmente con las actividades del club.

Artículo 12 - Derechos de los Miembros Activos

Son derechos de los miembros activos:

- 1. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales y Extraordinarias.
- 2. Elegir y ser elegidos para los cargos directivos del club.
- 3. Participar en todas las actividades organizadas por el club.
- 4. Representar al club en eventos y competencias.
- 5. Acceder a los recursos y beneficios que el club disponga para sus miembros.
- 6. Proponer iniciativas, proyectos y actividades a la Comisión Directiva.

7. Solicitar información sobre la gestión y administración del club.

Artículo 13 - Obligaciones de los Miembros

Son obligaciones de todos los miembros:

- 1. Cumplir con las disposiciones del Estatuto, Reglamentos y demás normativas del club.
- 2. Asistir a las reuniones y asambleas convocadas por la Comisión Directiva.
- 3. Participar activamente en las actividades organizadas por el club.
- 4. Desempeñar con responsabilidad y ética los cargos y tareas que les sean encomendados.
- 5. Mantener una conducta acorde con los valores y objetivos del club.
- 6. Contribuir al crecimiento y velar por el buen nombre del club.

Artículo 14 - Pérdida de la Condición de Miembro

La condición de miembro se pierde por:

- 1. Renuncia presentada por escrito a la Comisión Directiva.
- 2. Inasistencia injustificada del 70% a las actividades durante un semestre.
- 3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en este Estatuto.
- 4. Conducta que atente contra los intereses y buen nombre del club.
- 5. Expulsión.

Título III

Estructura Organizativa

Artículo 15 - Órganos

El Club de Programación FIUNA cuenta con los siguientes órganos:

- 1. La Asamblea General
- 2. La Asamblea Extraordinaria
- 3. La Comisión Directiva
- 4. Las Secretarías

Artículo 16 - Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo del club y está integrada por todos los miembros activos. Sus decisiones son soberanas y obligatorias para todos los miembros y órganos del club.

Artículo 17 - Asamblea Extraordinaria

La Asamblea Extraordinaria es la instancia que será convocada para tratar tema de carácter urgente, ya sea por el presidente o cualquieras de los miembros del Club.

Artículo 18 - Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria

Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- 1. Elegir a los miembros de la Comisión Directiva.
- 2. Aprobar el plan anual de actividades.
- 3. Aprobar el presupuesto anual del club.
- 4. Aprobar la memoria anual y los estados financieros presentados por la Comisión Directiva.
- 5. Evaluar la gestión de la Comisión Directiva.
- 6. Aprobar la designación de miembros honorarios.
- 7. Resolver los asuntos que le sean sometidos por la Comisión Directiva.

Artículo 19 - Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria

Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- 1. Modificar el Estatuto.
- 2. Resolver sobre la disolución del club.
- 3. Decidir sobre la remoción de miembros de la Comisión Directiva.
- 4. Resolver casos de expulsión de miembros.
- 5. Aprobar la enajenación de bienes del club.
- 6. Tratar asuntos urgentes que requieran aprobación de la Asamblea.

Artículo 20 - Comisión Directiva

La Comisión Directiva es el órgano ejecutivo del club y está compuesta por:

- 1. Presidente
- 2. Vicepresidente
- 3. Secretario
- 4. Secretario Adjunto
- 5. Tesorero
- 6. Tesorero Adjunto
- 7. Miembros Titulares

La Comisión Directiva será elegida por la Asamblea General y durará en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

Artículo 21 - Reuniones de la Comisión Directiva

La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de al menos dos de sus miembros. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptará por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 22 - Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente:

- 1. Representar al Club.
- 2. Presidir las reuniones de la Comisión Directiva.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Club.
- 4. Coordinar y supervisar el trabajo de los demás miembros de la Comisión Directiva.
- 5. Firmar, junto con el Secretario, las actas y documentos oficiales del club.
- 6. Autorizar, junto con el Tesorero, los gastos y pagos del club.
- 7. Presentar a la Asamblea General los informes y memorias del club.
- 8. Velar por el cumplimiento del Estatuto y demás normativas del club.

Artículo 23 - Funciones del Vicepresidente

Son funciones del Vicepresidente:

- 1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacancia del cargo.
- 2. Coordinar las actividades de las Secretarías.
- 3. Colaborar con el Presidente en la representación y gestión del club.
- 4. Desempeñar las funciones que le sean delegadas por el Presidente o la Comisión Directiva.

Artículo 24 - Funciones del Secretario

Son funciones del Secretario:

- 1. Llevar y custodiar los libros de actas y registros del club.
- 2. Redactar y firmar, junto con el Presidente, las actas de las reuniones.
- 3. Mantener actualizado el registro de miembros del club.
- 4. Convocar, por disposición del Presidente, a las reuniones y asambleas.
- 5. Gestionar la correspondencia y comunicaciones del club.
- 6. Coordinar la elaboración de informes y documentos oficiales.

Artículo 25 - Funciones del Secretario Adjunto

El secretario adjunto, remplazará en todas sus funciones al Secretario del club durante su ausencia.

Artículo 26 - Funciones del Tesorero

Son funciones del Tesorero:

- 1. Administrar los recursos económicos del club.
- 2. Llevar la contabilidad y registro de ingresos y gastos.
- 3. Autorizar, junto con el Presidente, los gastos y pagos del club.
- 4. Presentar informes económicos periódicos a la Comisión Directiva.
- 5. Elaborar el presupuesto anual del club para su aprobación por la Asamblea General.
- 6. Gestionar la búsqueda de patrocinios y fuentes de financiamiento para el club.
- 7. Velar por la transparencia en el manejo de los recursos económicos.

Artículo 27 - Funciones del Tesorero Adjunto

El tesorero adjunto, remplazará en todas sus funciones al tesorero del club durante su ausencia.

Artículo 28 - Miembros Titulares

En la Asamblea se elegirá tres miembros titulares que podrán suplir a cualquieras de los miembros de la comisión directiva durante su ausencia o por fallecimiento de uno de los miembros hasta que se convoque una nueva asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 29 - Secretarías

El club contará con las siguientes Secretarías:

- 1. Secretaría Académica: Encargada de planificar y coordinar talleres, cursos y actividades educativas.
- 2. Secretaría de Competencias: Responsable de la organización y participación en competencias de programación.
- 3. Secretaría de Proyectos: Encargada de coordinar el desarrollo de proyectos tecnológicos del club.
- 4. Secretaría de Comunicación: Responsable de la difusión, redes sociales y comunicación interna y externa del club.

Cada Secretaría será dirigida por un Secretario designado por la Comisión Directiva entre los miembros activos del club.

Título IV De las Elecciones

Artículo 30 - Proceso Electoral

Las elecciones para la Comisión Directiva se realizarán entre enero a marzo cada dos años, mediante votación directa y secreta de todos los miembros activos. La Asamblea General designará una Comisión Electoral compuesta por tres miembro no sean candidatos, quienes serán responsables de organizar y supervisar el pelectoral.

Artículo 31 - Candidaturas

Las candidaturas se presentarán mediante nominación directa. Los miembros pueden nominar a otros miembros para cualquier cargo de la Comisión Directiva, especialmente para el cargo de Presidente. Las nominaciones deberán ser presentadas a la Comisión Electoral con al menos 15 días de anticipación a la fecha de las elecciones.

Artículo 32 - Requisitos para ser Candidato

Para ser candidato a la Comisión Directiva se requiere:

- 1. Ser miembro activo del club con al menos seis meses de antigüedad.
- 2. Estar al día con las obligaciones del club.
- 3. No haber sido sancionado por faltas graves durante el último año.
- 4. Para el cargo de Presidente, haber formado parte anteriormente de algún órgano directivo del club.

Artículo 33 - Votación y Escrutinio

La votación se realizará en una jornada electoral organizada por la Comisión Electoral. Tendrán derecho a voto todos los miembros activos del club. El escrutinio será realizado inmediatamente después de finalizada la votación y será público. Para el cargo de Presidente, resultará electo el candidato que obtenga la mayoría simple de votos. El candidato a Presidente con la segunda mayor cantidad de votos asumirá como Vicepresidente.

Artículo 34 - Asunción de Funciones

La nueva Comisión Directiva asumirá sus funciones en la primera reunión que se llevará a más tardar en quince días de la Asamblea Electiva. La Comisión Directiva saliente deberá realizar un proceso formal de traspaso, que incluirá la entrega de documentación, bienes y un informe detallado de la gestión.

Artículo 35 - Vacancia

En caso de vacancia definitiva del cargo de Presidente, asumirá el Vicepresidente. Si se produjera la vacancia de más de dos miembros de la Comisión Directiva, o del Vicepresidente cuando este hubiera asumido la Presidencia, se convocará a elecciones extraordinarias para completar el período.

Título V

De las Asamblea

Artículo 36 - Convocatoria

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente, a través del Secretario Electoral, con al menos 15 días de anticipación para las ordinarias y 10 días para las extraordinarias. La convocatoria deberá incluir el orden del día, fecha, hora y lugar de celebración, y será comunicada a todos los miembros por los medios de comunicación oficiales del club.

Artículo 37 - Quórum y Decisiones

El quórum para las Asambleas Generales será de la mitad más uno de los miembros activos en primera convocatoria, y con los miembros presentes en segunda convocatoria, que se realizará 30 minutos después de la primera. Las decisiones se tomarán por mayoría

simple de los presentes, excepto en los casos especiales previstos en este

Artículo 38 - Actas

De cada Asamblea General se levantará un acta que será firmada por el Presidente sel Secretario. Las actas serán archivadas y estarán a disposición de todos los miembros para su consulta. Una copia de las actas será enviada a todos los miembros en un plazo no mayor a 15 días después de la Asamblea.

Título VI Disposiciones Finales

Artículo 39 - Modificación del Estatuto

El presente Estatuto podrá ser modificado total o parcialmente por la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente para tal fin. Las modificaciones deberán ser aprobadas por al menos dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea.

Artículo 40 - Disolución

El Club de Programación FIUNA podrá disolverse por decisión de la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente para tal fin, y con el voto favorable de al menos tres cuartos de los miembros activos. También podrá disolverse por disposición de las autoridades competentes de la Facultad de Ingeniería UNA.

Artículo 41 - Destino de los Bienes

En caso de disolución, los bienes y recursos del club serán donados a la Facultad de Ingeniería UNA para fines educativos relacionados con la informática y la programación. La Asamblea Extraordinaria que decida la disolución designará una Comisión Liquidadora encargada de cumplir con esta disposición.

Artículo 42 - Casos no Previstos

Los casos no previstos en el presente Estatuto serán resueltos por Reglamentos Internos propuesta por la Comisión Directiva, que deberá ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 43 - Vigencia

El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Extraordinaria y posterior reconocimiento por las autoridades de la Facultad de Ingeniería UNA.

Aprobado en Asamblea Extraordinaria del Club de Programación FIUNA, realizada el día 11 de abril de 2025 en el Campus Universitario de San Lorenzo.

V

David Giménez Presidente Daniel Villalba Secretario

Daniel Willalba